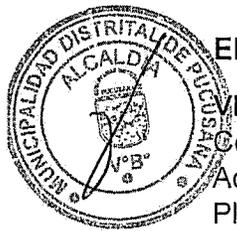


Resolución de Alcaldía N° 093-2023-ALC/MDP

Pucusana, 26 de abril de 2023.



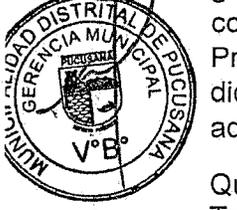
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;

VISTO: El informe N° 471-2023-SGLYCP-GAF/MDP de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Memorándum N° 316-2023- GAF/MDP de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorándum N° 449-2023-GPP/MDP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 388-2023-GAF/MDP de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 137-2023-GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 226-2023-GM/MDP de la Gerencia Municipal; y,

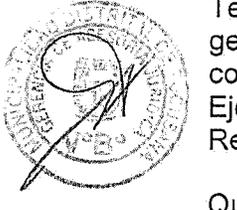


CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal aplicados por las Unidades Ejecutores de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior del Gasto Devengado y Girado del uso del Fondo para Caja Chica, entre otras;



Que, el artículo 10° numeral 4) de la Resolución Directoral citada, establece que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentadas, entre otros aspectos. Asimismo, se establece que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y N° 07 aprobadas por la Resolución Dictatorial N° 026-80-EF/77.15;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 033-2023-ALC/MDP de fecha 12 de enero de 2023, se designa al ABG. JUAN CARLOS VERASTEGUI VILLAR como encargado y/o responsable del uso y manejo del fondo fijo de caja chica N° 001 para el año fiscal 2023 y como Suplente a la C.P.C. CINTHYA AZUCENA SANCHEZ APAESTEGUI - Gerente de Administración y Finanzas;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2023-GM/MDP de fecha 20 de abril de 2023, el despacho de Gerencia Municipal aprueba la Directiva N° 001-2023-MDP denominada "Normas para la apertura, administración, control y liquidación del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Pucusana";



Que, mediante informe N° 471-2023-SGLYCP-GAF/MDP de fecha 04 de abril de 2023 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial informa ante la Gerencia de Administración y Finanzas que debido al desastre natural ocurrido por el Ciclón Yaku que originó desbordes de huaicos en el mes de marzo del presente año, y que, se incrementó las actividades turísticas y promoción de actividades de recreación en favor de los vecinos de Pucusana; por lo que, se realizó distintas gestiones no programadas, lo cual ha requerido el uso de caja chica y aumento diversos gastos en diferentes áreas; y, se pronostica para los próximos meses eventos de la naturaleza como el "Niño Costero" que pueden ser causas de necesidades urgentes, por lo que, propone la ampliación del monto anual de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles) a S/. 72,000.00 (Setenta y Dos Mil con 00/100 soles), de acuerdo a lo señalado en dicho informe, siendo el monto mensual de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles);



Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorándum N° 316-2023-GAF/MDP de fecha 04 de abril de 2023, solicita ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto atender lo solicitado por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial como responsable y encargado del uso del fondo fijo de caja chica;



Que, mediante Memorándum N° 449-2023-GPP/MDP de fecha 05 de abril de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente por el importe de S/. 72,000.00 (Setenta y Dos Mil con 00/100 soles) correspondiente a los meses de abril a diciembre del presente año para cubrir los gastos de la caja chica, y que, se sustentan con la fuente de financiamiento 2. Recursos directamente recaudados, Rubro 09 Recursos directamente recaudados;

Que, mediante Memorándum N° 388-2023-GAF/MDP de fecha 24 de abril de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la emisión de opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la ampliación del Fondo Fijo de Caja Chica del ejercicio 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 137-2023-GAJ/MDP de fecha 25 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la ampliación del Fondo Fijo de Caja Chica del ejercicio 2023, señalando a su vez que, se debe de emitir la Resolución de Alcaldía con la finalidad de ratificar como Titular Abog. JUAN CARLOS VERASTEGUI VILLA - Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, y como suplente a la CPC CINTHYA AZUCENA SANCHEZ APAESTEGUI - Gerente de Administración y Finanzas;

Que, mediante Memorándum N° 226-2023-GM/MDP de fecha 26 de abril de 2023 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General a fin de que se emita el correspondiente acto resolutivo;



En este sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR LA AMPLIACIÓN N° 01 del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Pucusana para el año fiscal 2023, con Fuente de Financiamiento 2. Recursos directamente recaudados, Rubro 09 Recursos directamente recaudados, el misma que varía de S/. 60,000.00 a S/.72,000.00 (Setenta y Dos Mil Con 00/100 soles) por los meses de abril hasta diciembre del 2023.



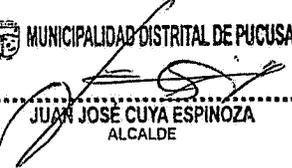
Artículo Segundo. – RATIFICAR como encargado para el uso y manejo del fondo fijo de caja chica, como Titular al Abog. JUAN CARLOS VERASTEGUI VILLA - Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial.



Artículo Tercero. - ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE